



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Abril Dieciocho (18) de Dos Mil Veintitrés (2023). –

RADICACION: 08001-31-53-008-2022-00005-00

PROCESO: VERBAL RESTITUCION

DEMANDANTES: BANCO BBVA S.A.

DEMANDADO: AZUCENA GUAUQUE DE BENEDETTI y ARMANDO ENRIQUE BENEDETTI JIMENO.

De acuerdo al informe que antecede, conviene realizar un control de legalidad en el asunto de ciernes, pues, mediante auto calendado 22 de marzo de 2023 se dispuso rechazar de plano por inadmisible la demanda de reconvención presentada por la demandada Azucena Guauque De Benedetti, sin advertir desde cuando fue notificada a la referida parte, pues, el demandante sólo acompañó las diligencias de notificación al demandado Armando Enrique Benedetti Jimeno.

Sin embargo, la aludida demandada intervino en el proceso, a través de apoderado judicial, contestando la demanda, proponiendo excepciones de mérito, y formulando demanda de reconvención, intervenciones enviadas al correo electrónico del Juzgado el 11 de mayo de 2022, por lo que ha de tenerse notificada por conducta concluyente, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P, inciso 1°. Lo anterior, a fin de proseguir con la actuación pertinente.

1

En tal virtud, se

RESUELVE

PRIMERO: Entiéndase surtida por conducta concluyente la notificación a la demandada AZUCENA GUAUQUE DE BENEDETTI desde el 11 de mayo de 2022 fecha en la que a través de apoderado judicial presentó la contestación de la demanda, formuló excepciones de mérito y presentó demanda de reconvención.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta decisión pase al Despacho el proceso, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

Juez

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a9986b7735245961fe1d7edd9349d9f6272ee22af1672a31af361887bf7ff22**

Documento generado en 18/04/2023 04:12:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>